



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 144 /

MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Comprobante de Ingreso N° 317 del 23/10/2014 por \$ 3.726.000.-
- Ordinario N° 052 del 30/12/2014, del Sr. Luis Rivera Angel, Coordinador Comunal Pedagógico D.E.M.

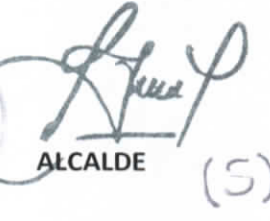


1. **CONCÉDASE** un anticipo con fondos del Plan de Superación Profesional 2014, al Señor **LUIS RIVERA ANGEL, R.U.T.** Coordinador Comunal Pedagógico del Departamento de Educación, que será utilizado en adquisición de insumos alimenticios de cafetería y refrigerio (desayuno y onces) para 46 Docentes de Establecimientos Educacionales de la Comuna, que en los últimos procesos de Evaluación Docente han obtenido la categoría de Básico, que participarán en Curso Taller del Plan de Superación Profesional, que se realizará entre los días 06 y 07 de Enero de 2014.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 300.000.-** (Trescientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **1140551** de acuerdo a los recursos recibidos del MINEDUC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE (5)